



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º XII – SEDE AREQUIPA
RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°00023-2024-
SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 05 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N.º 453-2021-Z.R.NºXII-UADM/ABAST de fecha 07.SET.2021, emitido por la oficina de Abastecimiento, el correo institucional de fecha 05.FEB.2024 emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información, el Memorándum N.º101-2024-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 05.FEB.2024 emitido por la Unidad de Administración, el Memorándum N.º 150-2024-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 05.ENE.2024 emitido por la Unidad de Presupuesto, Planeamiento y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 12-2013-JUS se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que en su artículo 58° establece que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento, ello en concordancia con lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 26366, de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Informe N°453-2021-Z.R.NºXII-UADM/ABAST la Oficina de Abastecimientos indica que, para el pago de los certificados digitales, al ser una TASA establecida en su TUPA, la RENIEC solo acepta pagos en efectivo; por tanto, por la naturaleza del servicio brindado por la RENIEC, este no podría ser mediante una orden de servicios ya que no se tendrá un comprobante de pago (devengado) y tampoco se contaría con un código de cuenta interbancario para realizarlo; por consiguiente, resulta necesario otorgar encargo interno a un trabajador del área usuaria;

Que, mediante el correo institucional de fecha 05.FEB.2024, la Unidad de Tecnologías de la Información indica que, la relación adjunta se encuentra correcta, por lo que solicita apoyo con la gestión del pago de derechos de 01 certificado digital;

Que, mediante Memorándum N.º 101-2024-SUNARP/ZXII/UA, la Unidad de Administración solicita la emisión de la disponibilidad presupuestal para gestionar el pago de 01 certificado digital mediante Resolución de Encargo Interno;

Que, mediante Memorándum N.º 150-2024-SUNARP/ZRXII/UPPM la Unidad de Presupuesto, Planeamiento y Modernización informa que se dispone de recursos presupuestales para atender lo requerido por el importe de S/ 8.10, con cargo a la específica de gasto 2.5.4.1.2.1 - Derechos Administrativos, Actividad Presupuestaria 5.005068 Calificación de Actos Registrales en Primera Instancia, dentro del Presupuesto Institucional de Gasto 2024 de la UE005 SUNARP - Sede Arequipa;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º002-2007-EF.77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N.º001-2007-EF/77.15, en la que en su Artículo 40º, estipula el Procedimiento respecto a los “Encargos” a personal de la Institución, indicando lo siguiente: “Artículo 40.- “Encargos” a personal de la institución 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”;

Que, en vista de lo antes mencionado, esta Unidad considera necesario otorgar el Encargo Interno a favor de la servidora CAP KARINA LEONOR TORANZO TORRES, para que pueda realizar los gastos pertinentes para el pago de derechos de 01 certificado digital;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria y al literal m) del artículo 82 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos

Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155- 2022-SUNARP/SN; y las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 00006-2024-SUNARP/ZRXII/JEF de fecha 11 de enero de 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el encargo interno a nombre de la servidora **KARINA LEONOR TORANZO TORRES**, por la suma de S/ 8.10 (Ocho con 10/100 soles) para que pueda realizar los gastos pertinentes mencionados en la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que en el plazo no mayor de tres (3) días hábiles luego de culminado el encargo, la servidora **KARINA LEONOR TORANZO TORRES**, presentará a la Oficina de Tesorería, la respectiva rendición de cuentas, debidamente documentada.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para la emisión de la certificación presupuestal respectiva.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución la servidora **KARINA LEONOR TORANZO TORRES** y a la oficina de Tesorería para las acciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
ABG. LUZ MARIA PIEDRA NÚÑEZ
Jefa de la Unidad de Administración
Zona Registral N.ºXII – Sede Arequipa– SUNARP

LMP/jsm